

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente proceso con copia de la escritura pública de venta Nro.287 de mayo 19 del presente año, remitida por la Notaria Única Local. Le informo señor juez que en este proceso existe medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con matrícula Nro. 005-15849. Igualmente le informo que existe depósito a favor del demandado por la suma de \$ 29.688.250 bajo el título judicial Nro. 413420000013752. Sírvase proveer. Mayo 31 de 2021.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N° 2017-00084-00

A folios 122 a 127 de este cuaderno reposa la escritura de venta Nro. 287, de mayo 19 del presente año, emanada de la Notaria Única local, suscrita por el titular de este despacho siguiendo los lineamientos de la sentencia proferida por esta agencia judicial dentro de este proceso en noviembre 21 de 2017 y que fue confirmada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Antioquia en providencia de noviembre 13 de 2020.

Surtida la referida actuación, que le pone fin a este asunto, corresponde disponer lo pertinente sobre la cancelación de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble con matrícula Nro. 005-15849, y la entrega al demandado de la suma depositada por el demandante como valor acordado y que se comprometió a pagar como precio restante de la compra del inmueble a que se refiere este proceso.

Conforme con lo anterior, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Ciudad Bolívar - Antioquia,

RESUELVE:

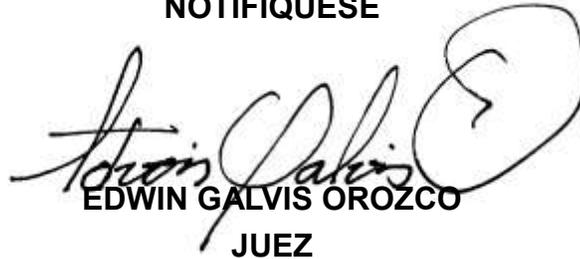
Primero: INCORPORAR al expediente, la copia de la escritura Nro. 287 de mayo 19 de 2021, de la Notaria Única local, suscrita por el titular de este despacho en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia proferida por esta agencia judicial en noviembre 21 de 2017 y que fue confirmada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Antioquia en providencia de noviembre 13 de 2020.

Segundo: ORDENAR la cancelación de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble con matrícula Nro. 005-15849, comunicada a la oficina de

Registro de Instrumentos Públicos local, a través del oficio Nro. 403 de mayo 4 de 2017.

Tercero: ORDENAR la entrega al señor NELSON DE JESUS ALVAREZ SANCHEZ, demandado, de la suma de \$29.688.250, depositada por el demandante HONORIO ALVAREZ SANCHEZ en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, bajo el título judicial Nro. 413420000013752 como precio restante de la compra del inmueble a que se refiere este proceso.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05e0e485bfc439c5bb189e4d075246dd95a9d0fed6b3f2f3201f3341c082e327**
Documento generado en 31/05/2021 01:57:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>